



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO
Ejecutivo de Alimentos	76 147 31 84 002 2019 00296 00	Beatriz Andrea Arias Zapata en representación de los menores S.O.A y S.O.A.	Cesar Ospina Navarro y Otro	Correr traslado a la parte demandada del recurso de reposición presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en contra de los numerales 1 y 2 del auto 986 del 10 de noviembre de 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se corre traslado a la parte demandada por el término de **TRES (3) DÍAS** del recurso de reposición presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en contra de los numerales 1 y 2 del auto 986 del 10 de noviembre de 2023, para lo de su competencia. Artículos 110 y 319 del Código General del Proceso.

La presente lista estará fijada virtualmente para consulta permanente por cualquier interesado. Ley 2213 de 2022, artículo 9 incisos 3 y 4.

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Luis Eduardo Aragon Jaramillo
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d783f818773aebb5271379dd20d64d370322abcb96e20e7d65256a06eeb823**

Documento generado en 21/11/2023 03:24:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>